

NEGOCIACIONES DE MORILLO.

Por fin hemos visto el término de estas: por fin los Comisionados por tanto tiempo y de tantos modos anunciados por Morillo llegaron al Cuartel-general Libertador: y publicamos à continuacion la correspondencia que hubo entre ellos y los Comisionados que S.E. el LIBERTADOR PRESIDENTE nombró por su parte para recibirlos y tratar con ellos. Las esperanzas de nuestros lectores, debemos decirlo desde ahora, las esperanzas de nuestros lectores quedarán engañadas, si por el tiempo, el aparato y demas circunstancias con que se anunciaron estas negociaciones, han llegado à concebir que su objeto era verdaderamente la paz, y la dicha de COLOMBIA. No: los Tiranos no se dejan mover el ánimo à impulsos de la virtud, que no conocen: mas nosotros sabremos conquistar la paz y hacer nuestra dicha.

Comparando las proposiciones hechas por los negociadores realistas con el objeto que se habia atribuido à estas negociaciones, hemos encontrado una nueva prueba del dolo y del insidioso fin que han tenido todas las proposiciones hechas. Desde 17 de Junio último habia anunciado Morillo en su nota al Soberano Congreso que habia entablado negociaciones con S.E. el LIBERTADOR PRESIDENTE; mas solo con el fin de estipular una suspension de hostilidades. En la carta que dirigió el General Latorre à S.E. [Correo núm. 76], y en la cual le daba noticia de aquellas proyectadas negociaciones, le añade que tenían por objeto el restablecimiento de la tranquilidad de estos países "con satisfaccion de S.E. y de los individuos que están à sus órdenes." Nada se dice ahora de armisticio. . . . Y ¡qué! ¿creia Morillo ó creia Latorre que el LIBERTADOR DE COLOMBIA cambiaria este sublime título por la ignominiosa condicion de esclavo de Fernando, de súbdito de sus sátrapas?— ¿creia Morillo, ni creyó Latorre que el heroico Pueblo de Colombia à quien ha parecido pequeño todo sacrificio, y que ha identificado su existencia con la libertad é independencia nacional se degradaria hasta el punto de retrogradar, y todo lo cederia, todo lo olvidaria por volver à ser colonos y tristes siervos de la España? No: ni Morillo, ni Latorre, ni ninguno de estos crueles pacificadores lo han imaginado jamas: mas importabales retardar nuestras operaciones militares, y propusieron negociaciones: importabales deslumbrar à nuestros Pueblos, y ofrecieron la paz. Amaestrados nuestros Pueblos en el conocimiento del enemigo, le han contestado unánimemente INDEPENDENCIA ó GUERRA; y no habiendo podido conseguir tampoco Morillo las treguas por que suspiraba, no le ha quedado otro consuelo que tomar por tales la cesacion momentánea de hostilidades en un punto, mientras se despachaba à su parlamentario, y que él en su carta à su socio Morales llama enfaticamente un mes de armisticio.

CREDENCIALES DE LOS COMISIONADOS DEL GENERAL MORILLO.

"Don Pablo Morillo, Conde de Cartagena(1), Marqués de la Puerta, Caballero gran cruz de las reales órdenes americana de Isabel la católica(2), y militar de San Fer-

nando; caballero de la de S. Hermenegildo, y condecorado con diez cruces de distincion(3) por diferentes batallas; teniente-general de los ejércitos nacionales, y en gefe del expedicionario de Costafirme, &c. &c. &c.

"Hallándome suficientemente autorizado por S.M. en real órden de 11 de Abril de este año para tratar de terminar(4) los males que por desgracia afligen à estas provincias: teniendo en consideracion que no es posible llevar al cabo las benéficas intenciones, deseos y mandatos del Rey sin que una comunicacion de ideas franca y sincera con los Gobiernos disidentes, y principalmente con el Excmo. Señor su Presidente(5) Don Simon de Bolivar, dé lugar à explicaciones oportunas y necesarias para entenderse, y para llegar al fin que S.M. desea, yo anhelo, y exigen los males de Venezuela(6), y siendo igualmente imposible conseguirlo con la celeridad que es debida sino por medio de una comunicacion inmediata: por tanto he determinado comisionar y autorizar, como por la presente comisiono y autorizo en la mas bastaante forma à D. Francisco Gonzalez de Linares, vecino de la ciudad de Carácas, y al Coronel ó gefe que nombre el Señor Mariscal de Campo Don Miguel de Latorre, en quienes concurren las circunstancias precisas de amor al órden y al bien público para que pasen cerca de la persona del referido Excmo. Señor Don Simon de Bolivar, y con arreglo à mis instrucciones de esta fecha, propongan, manifiesten y convengan en los medios de restablecer la paz de estas Provincias, y de cumplir la voluntad de S.M. con respecto à ellos; debiéndose dar à sus proposiciones, explicaciones, propuestas y convenios, la misma y entera fé, valor y crédito que à mi como directamente autorizado y comisionado por S.M. para el caso(7) del mismo modo que se les darán el mas religioso cumplimiento siendo hechas en plena libertad, y con arreglo à las instrucciones citadas. Cuartel-general de Valencia 20 de Julio de 1820.—Pablo Morillo.—José Caparrós, Secretario."

[Hay tambien un Oficio del General Latorre, nombrando de Comisionado al Teniente-coronel Herrera.]

Notas de los Comisionados realistas à los de S.E. el LIBERTADOR PRESIDENTE.

"Los infrascriptos Comisionados del Excmo. Sr. General en gefe del ejército pacificador Don Pablo Morillo, persuadidos de las ventajas que necesariamente deben resultar à estos Pueblos de ser participes del sistema actual de la España, que sin duda elevarà la nacion al mas supremo grado de prosperidad y gloria, proponen à V.S.S. con arreglo à los deseos de S.M. y à las instrucciones que han recibido de S.E. el General Morillo, lo siguiente: 1.º Que se adopte y jure en estas Provincias la Constitucion Politica(8) de la monarquía española, y que se nombren y envíen inmediatamente Diputados à las Cortes en conformidad de lo que dispone la misma Constitucion: 2.º Que en caso de adoptarse y jurarse la Constitucion española por los pueblos disidentes, S.M. reserva à sus actuales Gefes el mando de las Provincias

que ocupan, por tiempo ilimitado(9), con subordinacion al General en gefe del ejército pacificador, ó bien al Gobierno de la metròpoli directamente. S. Cristobal Agosto 20 de 1820.—Francisco G. de Linares.—José M. Herrera.—S.S. Comisionados, General de Division, Comandante en Gefe de la Guardia. D. Rafael Urdaneta; y Coronel D. Pedro Briceño Mendez, Ministro de la Guerra."

CONTESTACION:

"Los Comisionados del Excmo. Señor Libertador Presidente de Colombia para recibir y tratar con los de S.E. el General Morillo ó cualesquiera otros del Gobierno Español han tenido el honor de recibir la nota oficial que con esta fecha se han servido V.S.S. dirigirles proponiendo primero: que se jure y adopte en Colombia la Constitucion española, y se envíe conforme à ella, Diputados à las Cortes; y segundo: que en este caso los Gefes actuales de Colombia conservarán el mando del país libre, subordinados inmediatamente al General en gefe del ejército español, ó al Gobierno de la metròpoli directamente. Los sacrificios consagrados por Colombia à su Libertad é Independencia en diez años de combates: la gloria de que se han cubierto sus armas; la resolucion de sus hijos pronunciada solemne y claramente mucho tiempo há, y repetida ahora por S.E. el Libertador Presidente en sus comunicaciones con los Generales Morillo y Latorre, nos daban derecho para esperar que nos ahorrasen V.S.S. la pena de oír proposiciones de sugestion ó dependencia de la España cualquiera que sea su título y forma. Parece que V.S.S. han olvidado el objeto de nuestra contienda, cuando han dictado la nota que contestamos. Los defensores de la justicia y de la libertad léjos de ser alagados con ofertas de un mando ilimitado reciben un verdadero ultrage al verse confundidos con las almas groseras que anteponen la opresion y el poder à la sublime gloria de ser los Libertadores de su Patria. No hay un Colombiano ni un hombre imparcial que perciba las ventajas que reporte Colombia de su servidumbre. La Constitucion española no le concede ninguna. Pero sea en horabuena ese código el de la felicidad. Colombia ha sentido su propia fuerza y robustez y no quiere deber à otro el bien que ella misma se ha procurado, y que ella sola puede multiplicar segun sus necesidades é intereses. Al renovar à V.S.S. los sentimientos del Pueblo, cuyo Gobierno Representatmos nos atrevemos à informarles que no estamos autorizados para sellar los males de Colombia, sometiéndola à la España, sino para promover y sostener sus intereses y derechos, constituyéndola Libre, Independiente y Soberana. Si la mision de V.S.S. tiene pues relacion con estos objetos, procederemos con satisfaccion à oír à V.S.S. bajo la protesta firme é irrevocable de que no responderemos siquiera à ninguna proposicion que se aparte de este

(9) Examinemos esto. Si los actuales Gefes habian de quedar con el mando, que tienen, deberia quedar S.E. el LIBERTADOR PRESIDENTE, y tambien el SOBERANO CONGRESO: este con facultad legislativa, y aquel con el mando supremo de las armas. La sujecion al Pacificador ó à su Gobierno metropolitano excluye una y otra atribucion: y entónces ¿cómo podian quedar con el mando que tienen? Bien sabemos que ellos nunca cumplen lo que prometen, mas no los creiamos capaces de esta contradiccion: atribuímosla à que la empresa era de suyo difícil y urgente; y que en la confusion que ella causaba, como en una tormenta el afligido Piloto

Ni à distinguir acierta en las estrellas
El dia ni la noche; ni en las oadas
El rumbo à dób la nave se encamina.

(1.) Don Fernando VII. por la gracia de Dios Rey de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Cerdeña, de Corcega, de los Algarves, de Gibraltar, de las Indias Orientales y Occidentales, é islas del mar oceano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y de Milan, Conde de Aspurg, Flandes y Tirol, &c. &c. &c.

(2.) ¿Quién mejor que él la ha merecido? ¿osaria disputársela el mismo Boves, si viviese?

(3.) ¿Qué Calvario! y ¿serán todas de Dimas?

(4.) Ha diez años que continúa este empeño.

(5.) *Tempora mutantur* Señor Conde: y ¿qué dirá à eso su Gacetero?

(6.) Y ¿qué es de Cundinamarca?

(7.) Mas ha mucho tiempo que el Señor Conde tenía esa comision, y la facultad de delegarla.

(8.) ¡Gran Embajada!!!

principio ó tienda à deshonrarnos, degradando à Colombia del rango à que sus gloriosos esfuerzos la han elevado. San Cristobal Agosto 20 de 1820.—*Rafael Urdaneta.*—*Pedro Bri-ceño Mendez.*—S.S. Comisionados D. Francisco Gonzalez de Linares, y D. José María Herrera.”

Segunda Nota de los Comisionados del General Morillo.

“ Los que subscriben en vista de la respuesta que V.S.S. se han servido dar à la nota que han tenido el honor de dirigirles, con esta misma fecha, dicen: Que ni el Rey, ni el General Morillo, de quien emana su comision, han podido autorizarles para establecer una negociacion que es opuesta à las leyes fundamentales del código nacional que acaban de jurar solemnemente. Solo un arreglo provisional, que hiciese cesar la efusion de sangre, y los males y desgracias consiguientes à una guerra destructora, podria tener lugar en este momento, y llenaria el objeto de su comision, y los deseos de S.M.—Mas como V.S.S. nos dicen que no responderán à proposiciones ningunas, que se aparten del principio que establecen, no nos extendemos à indicar las bases de este arreglo. S.M. desea vivamente la paz y la prosperidad de estos países, y si en las presentes circunstancias en que felizmente se halla reunido el cuerpo de representantes de la nacion, el Gobierno por quien V. S. S. representan tuviese à bien enviar sus Comisionados à la Corte con amplios poderes para exponer à S.M. lo que desean, se les dará un salvo conducto necesario, en la inteligencia de que S.M. los recibirá benignamente y oirá sus proposiciones (*y las negará*). San Cristobal Agosto 20 de 1820.—*Francisco G. Linares.*—*José María Herrera.*”

CONTESTACION:

“ Los Comisionados del Gobierno de Colombia han tenido el honor de recibir la segunda nota, fecha de ayer, en que se sirven V.S.S. responder à la contestacion que en la misma fecha dieron à su primera comunicacion. Los Comisionados de Colombia sienten que las Leyes fundamentales de la República, así como las de la nacion à quien V.S.S. representan sean un obstáculo para terminar las discordias y la desastrosa guerra en que están envueltos uno y otro pueblo. Mas ellos no pueden conciliar los vivos deseos por la paz y prosperidad de este país que V.S.S. les anuncian de parte de S.M.C. con la imposibilidad que por otra parte se opone à una justa transacion. Si aquellos deseos fuesen sinceros, los poderes de V.S.S. habrian sido mas extensos y ménos ofensivos à la dignidad del pueblo libre con quien vienen à tratar y del que los envía..... *Limitada la mision de V.S.S. à ofrecer ignominia en lugar de Paz, no es extraño que Colombia reuse oírlos.* Si tienen V.S.S. otro objeto mas importante que anunciar, es decir, si las nuevas proposiciones que V.S.S. puedan hacer tienen alguna relacion ó tendencia directa ó indirecta con el único y exclusivo término que se ha propuesto Colombia, fundada en sus derechos y en su fuerza, los comisionados que hablan las oírán con satisfaccion como medio para llegar al fin recíprocamente deseado. San Cristobal Agosto 21 de 1820.—*Rafael Urdaneta.*—*Pedro B. Mendez.*”

VENEZUELA.

El Señor General en Jefe del Ejército de Oriente, en oficio de 19 del pasado, avisa à S.E. el Vice-Presidente del Departamento, que el día 12 ocupó el Coronel Macero el pueblo de Guanape, en donde se le presentó el vecindario lleno del mayor placer, y manifestando el gozo que tenía al ver entrar en su territorio el Paquillon de Colombia; y que pocos momentos despues de su llegada se le presentó el Capitan Terreno, de la division Arana, con 20 carabineros, un clarín y mas de 100 caballos, el cual aseguraba que Arana con el hospital se habia retirado al Guapo, y que al mismo tiempo

que se separó de él lo verificó una partida de granaderos en direccion de Chaguaramas.

El Coronel Macero participa ademas que los vecindarios de Guarive y Uchire los ha encontrado animados de los mismos sentimientos que el de Guanape, y que puede contar el ejército con un batallon de infantería formado de aquellos habitantes, y ya con alguna disciplina.

EL GENERAL RENOVALES

Murió el 22 de Mayo último en el Castillo del Morro de la Habana, en donde estaba arrestado con varios otros oficiales acusados de haber intentado una conspiracion para destruir el gobierno actual, y establecer la independencia de Cuba. Habia residido en Nueva-Orleans, y de allí pasó à la Habana luego que fueron notorios los recientes acontecimientos de España.—(*Nile's Register, de 17 de Junio.*) Pero juzgamos que sin otro motivo que su conducta anterior debia estar expuesto à un tratamiento tal como el que halló en aquella isla. Siendo del número de los Liberales perseguidos por Fernando en 1814 emigró à países extrangeros, ensanchó su liberalidad à los Patriotas de la América del Sur, declaró sus miras filantrópicas en favor de la independencia y libertad de estos países, fué creído por extrangeros amigos de la causa que proclamaba, recibió de ellos auxilios cuantiosos para que viniese à cooperar en su defensa, y al llegar à Nueva-Orleans desplegó la perfidia con que habia dado todos estos pasos simulados: se decidió por la causa del tirano que affigia à su patria en la península, de aquel mismo tirano de cuyas garras habia huido algunos años antes, y puso à su disposicion los medios y recursos que habia recibido para obrar contra la tiranía. Agravada con este latrocinio su perfidia fué generalmente detestado, y apenas podia hallar cabida sino en el corazon de Fernando; mas no se atrevió à volver à sus dominios sino cuando le vió atacado por la sana parte del pueblo español. Justo era que se desconfiase de él en donde quiera: un protéo de esta fábrica no debia esperar de la Habana otro concepto que aquel que le ameritó para morir arrestado en el Morro. Sospechoso al partido Liberal, y al de los sérviles fácil era confundirle en un tercer partido que à los unos y los otros sirviese de pretexto para desprenderse de un anfibio tan peligroso.

Honorable Señor Enrique Clay.

El mismo periódico de donde tomamos la anterior noticia nos subministra motivo para ejercitar nuestra gratitud en obsequio de este sábio Americano, amigo de la libertad, y habilísimo defensor de los derechos del hombre, y de la emancipacion de nuestro país.

Habiendo renunciado la plaza de orador que tenía en la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados-Unidos, regresó al de Kentucky, su tierra natal, y de donde era Diputado. Sus comitentes le obsequiaron entre otras cosas con un banquete público en la capital del Estado; y al brindis dado en honor suyo contestó manifestando su agradecimiento à la honra que habia recibido, y al afecto y consideracion que uniformemente le habian testificado sus conciudadanos. Observó en seguida que ninguna otra cosa sino la conviccion del mas imperioso deber para consigo mismo y su familia podia inducirle à dejar un puesto tan de su agrado como el que por tanto tiempo habia ocupado en servicio de ellos.—Tenía, no obstante, la fortuna de creer que aunque à nadie cedía en celo y fidelidad, podian consagrarse al mismo servicio talentos mas grandes que el suyo. Indicó los tres puntos mas graves que en los últimos tiempos habian llamado principalmente su atencion en los consejos de la nacion, à saber: los adelantamientos interiores, las manufacturas domésticas, y la importante causa de la libertad de la América del Sur. Brevemente habló de los dos primeros; y discurriendo con alguna ex-

tension sobre la lucha de los Americanos del Sur, fundó el celo que él habia desplegado acerca de este asunto. Creia capaces de libertad à los patriotas de este país, creia que la merecian, y pensaba que deberia haber sido el orgullo, y el deber de los Americanos del Norte el haber sido los primeros en reconocer el derecho que aquellos tenían à ella. Llegó à suponerse que él diferia esencialmente del Egecutivo en este punto; ahora aparecia que la diferencia era mas bien de tiempo y modo que de substancia. El Egecutivo habia estado procurando con negociaciones entre las potencias europeas un reconocimiento simultaneo de la independencia de la América meridional, mientras el orador estaba anhelando porque su Gobierno obrase sin dilacion y sin concierto con otras naciones. La sola diferencia pues consistia en que el Egecutivo habia sido quizá mas prudente, à lo ménos mas deliberado que el orador: que el Egecutivo habia estimado conveniente tributar alguna consideracion à las miras y deseos de otras naciones, mientras que el suyo era haber adoptado una conducta exclusivamente americana, exenta del influjo de la politica del Lord Castlereagh, Conde Nesselrode, ó algun otro de los grandes hombres de la Europa; pero que aparecia, sin embargo, que ambos el Egecutivo, y el orador estaban dirigiendo sus esfuerzos à la mismo grande objeto.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Publicarémos las que hemos recibido munuscritas de canales fidedignos, y tomaremos otras de los papeles públicos.

“ A mi salida de Cádiz (dice una carta) se estaba preparando una fragata, uno ó dos buques menores de guerra, y tres fragatas mercantes: cargaban estas últimas pertrechos de guerra y una cantidad considerable de provisiones, como carnes saladas, galletas, &c. restos de las provisiones preparadas para la grande expedicion. Uno de los Ayudantes de Morillo, un tal Ran Halen, Teniente-coronel, dirigia y apresuraba la salida de estos barcos.

“ Algunas semanas antes se trató de mandar una porcion de oficiales y soldados en número de unos 1200; pero al instante hubo tanto papel y tantos artículos comunicados contra semejante medida, que el gobierno tuvo que abandonarla, y resolvió no mandar mas que una escuadrilla de observacion, que sirviese tambien para proteger al comercio y la costa.”

Nariño fué nombrado Diputado en Cortes por Santafé; pero se hallaba refugiado en tierra extranquera para evitar el volver à la prision como lo disponia una orden de Madrid despachada cuando allí se ignoraba su nombramiento hecho en Cádiz. Mucho contribuyó à la salida de esta orden el haber estado Nariño usando de la proclamada libertad de Imprenta en favor de la Causa de América y contra Morillo; cuya muger y partidarios impugnaban sus escritos, y se presumia que agenciaron tambien el mandato de prision. Su nombramiento ha sido tachado por un Limeño; pero es probable que en las Cortes se sostenga su eleccion. Se aproxima la instalacion de este cuerpo nacional. Mucho se espera de la mayoría de los Vocales que lo han de componer. Se verá entonces como se conducen con el decreto de 10 de Marzo en que mandó el Rey alzar la prision y destierro de todos los perseguidos por opiniones políticas. Liberalmente entendido por todos los egecutores liberales, fueron comprendidos en su egecucion cuantos Americanos habia confinados en la península como insurgentes; y de esta sana inteligencia resultaron numerosas las congregaciones que se hicieron para elegir Diputados suplentes de América. Verificada la eleccion muchos de los electores solicitaron licencia para volver à su país; y no solo se les negó, sino que fueron muchos de ellos buscados para tornarlos à prision.

Se cree que los Cortes pensarán de otro modo segun la calidad de Diputados. Muy probable es la emancipacion de los países constituidos: esta es la opinion de muchos; pero la

mas general es que se trate con ellos, y con sus gobiernos sin imponerles otra condicion que la de unirse intima y convencionalmente con la península, dejando lo demas à su arbitrio.— Mas no opinan asi los comerciantes en mayor número, y muy particularmente los de la junta llamada de reemplazos: atentos solo à su interes mercantil quieren y pretenden que todo siga como antes. Decian que estaba ya decretada la disolucion de esta junta en consecuencia de una exposicion del ministerio de hacienda, y con orden de dar cuenta de su conducta. Todavía no està muy segura la Constitucion, porque tiene aun muchos enemigos que harán cuanto puedan por renovarla: no lo conseguirán, pero no por eso dejarán de intentarlo y provocar la guerra civil.

Noticias de España, tomadas de gacetas inglesas. Hemos recibido recientemente varias gacetas de París: no contienen noticias de España de ningun interés; mas con respecto à las divisiones políticas de aquel país, se dice en una de ellas, que los *Liberales* de España están divididos en cuatro partidos, que sostienen opiniones muy distintas. Uno de ellos desea que se establezca la Constitucion, como fué promulgada por las Cortes en 1812: otro que la Constitucion sea reformada, con el fin de dar al Rey mayor autoridad; pero estos dos partidos convienen en que se sostenga al presente Rey. Un tercer partido sugiere la conveniencia de deponer à Fernando, y colocar en el trono à un Archiduque de Austria: pero el cuarto es del todo opuesto à poder Real, y recomienda la formacion de una República Federal. Debe esperarse que en el curso de la revolucion se formen proyectos fantásticos de Gobierno; y no es improbable que muchos en España abriguen sentimientos como los que hemos expresado. Mas debe extravagar mucho el político que imaginase ahora trasladar la Corona à la Casa de Austria, aunque por tanto tiempo estuvo en aquella familia: y por varias circunstancias peculiares à la España, creemos que halla allí menos republicanos que en ningun otro país de la Europa.

En otra parte de nuestra gaceta se encontrará una proclama del Rey de España à los habitantes de la América Española (*Se alude al Manifiesto de Fernando publicado en nuestro número 69*) convidándolos à unirse à la Madre-Patria, y à que gocen las ventajas de su proteccion bajo una monarquia constitucional. Es esto de parte de Fernando la confesion mas humillante de su fatuidad en querer revivir el antiguo despotismo, y de su obstinacion en querer que continúe un sistema de Gobierno en que él mismo confiesa que han sido acumulándose los males y desgracias, contra el cual se ha elevado el clamor general del pueblo en ambos hemisferios; y à que se vé forzado à renunciar para siempre, y bien à su pesar, à virtud de las energicas demostraciones de aquel.

Londres, Julio 10 de 1820.—Un artículo de Madrid del 23 último, dice: hemos tenido las mas satisfactorias noticias de nuestras provincias ultramarinas: el partido Republicano de Venezuela ha enviado Diputados à los Generales realistas (*estas si que son noticias, y grandes noticias: ¿creerán por ventura que adquirirán la América à fuerza de mentiras?*) diciéndoles que luego que hubiesen jurado en Carácas la Constitucion de 1812 depondrán las armas, y se someterán à las autoridades constitucionales. Ha sido el Congreso de Venezuela, que está reunido en Angostura, quien ha enviado estos Diputados; mas el General BOLIVAR y sus tropas están animados del mismo espíritu de conciliacion (*ya han dicho cómo.*) Los caudillos de Buenos-Aires han manifestado tambien su conviccion de la necesidad de una monarquia constitucional (*si mienten de este modo con respecto à nosotros, ¿podrá creérseles con respecto à los del Cabo-de-Hornos?*)

Julio 11.—Segun noticias de Madrid del 28 último, todos los Diputados de Cortes habian ya llegado allí. Se añade que el Rey partia el 1.º del corriente para Aranjuez, pero que se esperaba que volviese à la capital el 9 para abrir las sesiones de las Cortes. Los Diputados habian tenido ya una reunion para discutir como deberian abrirse las sesiones el 9 y otros puntos de etiqueta. Los mas de los que estaban expatriados en este país, habian sido muy bien recibidos. El Sr. Calatraba habia sido destinado al departamento de Hacienda, y otros muchos estaban al tomar su puesto en las Cortes. De Cádiz se nos dice con fecha de 20 de Junio, que se habian tenido allí noticias de Lima por vía de Panamá y la Habana de fines de Febrero; y que nada se sabia en Lima de lo que hubiese sido del Santelmo, despues que la Mariana se separó de él à los 61º lat. y 60º long. Varios negociantes habian representado al Rey la falta de fuerzas navales en el pacífico, é inmediatamente se des-

tinaron al mar del sur los navios *Asia* y *San-Julian*, ambos de 64, que llevarán tripulaciones escogidas, y que partirán con la presteza posible.

Julio 13.—Las noticias que hemos tenido de Madrid del 29 del próximo pasado hablan de dos personas, D. Baltazar Casquero y D. Francisco Ramirez, que han sido arrestados en Búrgos, porque viajando por las provincias anunciaban que Madrid estaba en conmocion, que el Rey habia sido compelido à huir, y que los habitantes se habian declarado contra la guarnicion. Encontraronse en sus baules paquetes de cartuchos y 24 circulares de oficio en blanco y una guia-de-forasteros. Se añade que la casa adonde llegaron en Búrgos no tenía la reputacion de estar adherida à las nuevas instituciones. Se están tomando informes con respecto à ellos.

Julio 14.—Dicen de Madrid que los Diputados de Cortes tuvieron una sesion preparatoria en que eligieron Presidente y Secretarios interinos, y nombraron una comision que examinase los poderes ó credenciales de los Diputados: el General Quiroga es uno de los que componen la comision. Leyóse en aquella sesion una representacion de un español-americano contra la validez del nombramiento de Diputados suplentes, que representen las provincias ultramarinas. La expedicion que se ha estado equipando en Cádiz para las colonias está al punto de partir, y consiste de una fragata y doce buques menores, que llevan Comisionados para los Gobiernos de Tierra-firme, Lima, Méjico y Buenos-Aires. Los mas de estos Comisionados son marinos de poca antigüedad en el servicio y que van encargados de comunicaciones importantes de parte del Gobierno español à los insurgentes (*lo veremos.*)

MIRAS DE LOS GOBIERNOS EUROPEOS.

(*De la gaceta inglesa "TIMES" de 1.º de Julio.*)

Se han recibido noticias de Buenos-Aires por la corveta *Blossom*, que à la verdad son extrañas. Se refieren à un proyecto que se ha descubierto ahora haberse estado agitando sobre poner à un Principe de la casa de Borbon al frente de la Soberanía independiente del Rio-de-la-Plata. La última mutacion de Gobierno en Buenos-Aires ha dado ocasion al descubrimiento: y de los documentos traídos por la *Blossom* resulta que en Junio de 1819. Gomez, el Enviado de Buenos-Aires, fué invitado à una conferencia por el Ministro de relaciones exteriores del Gobierno Francés, con el objeto de comunicarle un proyecto del gabinete francés para la consolidacion del Gobierno independiente de Sud-américa.

El Ministro dió principio à la conferencia manifestando las ventajas que resultarían de una monarquia constitucional en Sud América; y entre ellas observó la repugnancia que tenían las potencias europeas al establecimiento de Repúblicas; al paso que si se convenia en establecer una monarquia, no quedaria ya obstáculo al reconocimiento de la independencia. El Principe que la Francia proponia para gefe de la nueva dinastia en Sud América es el Duque de Parma, àntes Principe real de Etruria, y sobrino de Fernando de España, à quien se representa como de 18 años de edad, y educado conforme à los principios liberales. Se indicó como probable una alianza entre él y una Princesa del Brazil, que aumentaria la consideracion y seguridad de la nueva monarquia; y se añadió, como consecuencia, que la restitucion de la Banda Oriental seria la dote que se llevaria al matrimonio.

El Ministro Francés observó que este proyecto seria aprobado por las potencias continentales, y en especial por la Rusia y por el Austria: que, aunque él no agradaria à la Gran Bretaña, no tendria esta sin embargo ningun motivo para oponerse à él; y que su magestad católica cederia al influjo de toda la Europa con tanta ménos repugnancia, cuanto que no habria mas que una traslacion de una dependencia que àntes le pertenecia, à un brazo de su propia familia. El Rey de Francia subministraria auxilios de todo género, y emplearia cualesquier medios, y aun tropas, para llevar à efecto el proyecto.

Dióse luego al Enviado una memoria en que estaba recapitulado todo lo que antecede, y en

que ademas se recomendaba la necesidad de secreto, para impedir que la Gran Bretaña ponga obstáculos à ello, y se manifiesta como uno de los principales objetos que se tuviesen à la mira el de disminuir el influjo y comercio inglés en Sud América, y promover al mismo tiempo allí el interés francés, y de todo el continente europeo. Procediendo de este modo el escritor de la memoria, que no está hecha en forma oficial, se extiende sobre los peligros de que llamando al trono de Sud América à un Principe inglés, que seria un fanático en los principios religiosos de su propia nacion, ó destruiria los de la nacion que habia sido llamado à gobernar, ó al ménos ultrajaria la fé de sus nuevos vasallos. Sorprendido asi el Enviado, opuso algunas leves objeciones, y reusó dar respuesta decisiva por falta de instrucciones suficientes sobre una proposicion de tanta importancia: y el Ministro francés convino de buena voluntad en que pidiese instrucciones.

El 26 de Octubre del año anterior que llegó à Buenos-Aires noticia de esta conferencia, Rondeau, que era Director interino, hizo una comunicacion secreta al Congreso, y le transmitió la nota del Enviado junto con la memoria del Gobierno francés. Al dia siguiente, y el 3 de Noviembre, se discutió la materia en sesion secreta, y resultó la *Resolucion* de que la Constitucion que se habia jurado no permitia que se hiciese alteracion ninguna en la forma de Gobierno hasta despues que se hubiesen reunido las dos Cámaras: Que un brazo de la familia de Borbon, tan íntimamente connexo con el monarca que reina en España, presentaba en sí mismo un obstáculo insuperable; como tambien la consideracion de que el *Príncipe propuesto y apoyado por las Potencias del Continente Europeo naturalmente se inclinaria mas à las miras de sus protectores, que à las de Sud América, à quien importa evitar toda conexion con la política de aquel Continente*: Que la Gran Bretaña era la Potencia de quien Sud América tenía mas que temer y mas que esperar: pero que como esto no era mas que un proyecto, no debia rechazarse enteramente; sino por el contrario dejar algunas esperanzas à la Francia hasta cierto punto, con el fin de inducir la à favorecer los intereses de la América Meridional en Europa, y vencer gradualmente de este modo la reserva de aquellos gabinetes con respecto à los nuevos Gobiernos Independientes.

Sugirióse al mismo tiempo que los Enviados en Europa comunicasen al Ministerio inglés las proposiciones del Ministro francés; porque importaba à Sud América conciliarse la buena opinion y la proteccion inglesa.

[Publicado este artículo el 1.º de Julio y publicada el 3 la memoria del Ministro francés à que se refiere, y que nosotros dejamos para otro número, algunos de los representantes del pueblo inglés que vieron atacados de este modo los intereses mercantiles de la Gran Bretaña, y el honor nacional, movieron una discusion sobre la materia en la Cámara de los Comunes el dia 11, y creyéndola interesante à nuestros lectores, publicaremos aquí lo principal de ella.]—El Dr. Lushington, consecuente à la noticia que habia dado, propuso que se pidiese copia de cualquier comunicacion oficial relativa à una negociacion entre el Gobierno francés y el de Buenos-Aires sobre el establecimiento de la dinastia de los Borbones en la América Meridional. Pareciale à él ser de la mayor importancia que estos documentos fuesen presentados à la Cámara: y en esta virtud procederia à referir lo que sucedió trece meses àntes entre la Corte de Francia y el Agente del Gobierno provisional de Buenos-Aires. La transaccion, à que aludia, habia emanado del Secretario de relaciones exteriores del Gobierno francés y era de carácter muy extraordinario. En ocasion y à tiempo que se creian existentes las relaciones mas amistosas entre las Cortes de Francia y de la Gran Bretaña, el Gobierno francés (si sus informes eran exactos) estaba traidora y perfidamente empeñado en medidas, que si no eran subversivas, eran al ménos dañosas à la prosperidad mercantil de aquel país (Gran Bretaña). A tiempo en que se nos aseguraba desde el trono que las naciones extranjeras mantenian la mas amigable disposicion àia nosotros (*se habla en Inglaterra*), se abria una negociacion entre el Gobierno francés y el de Buenos Aires con el fin de colocar al Principe de Luca (sobrino de Fernando VII.) sobre el trono de aquella provincia: y es fácil conocer, que si por desgracia llegaba

à efectuarse tal proyecto, causaria infinito daño à este país. Parece que en el mismo primer documento que produjo el Gobierno francés habia una estipulacion expresa de que nada se diria del tratado à la Inglaterra. Debia hacerse la negociacion en perfecto secreto; y ademas se decia que las Cortes de Austria y de Prusia se habian decidido à favor del Príncipe de Luca. El proyecto debia ser sancionado por todas las Potencias de Europa, inclusa la España; pero nada se decia de la Inglaterra, ni se habia creido de ningun modo necesario en esta negociacion su previo consentimiento. En las notas que habia sometido el Gobierno francés se decia que la Francia sostendria este proyecto con la fuerza militar ó naval que el Príncipe de Luca necesitase para contender con cualquier potencia que intentase oponerse. Y ¿à que potencia podia ella aludir sino à la Gran Bretaña? Seria hacer perder el tiempo à la Cámara detenerse en probar que no podia temerse oposicion de ningun otro país. Objecionóse por el Enviado de Buenos Aires contra la practicabilidad de tal proyecto, y se le respondió con nuevos argumentos y con nuevos alicientes. El Gobierno francés estaba dispuesto à que el Príncipe de Luca se casase con una de las princesas del Brazil, y à que se restituyese à Buenos-Aires la Banda-Oriental. El documento entra tambien en la posibilidad de que la Gran Bretaña quisiese colocar sobre el trono de Buenos-Aires à un Príncipe inglés, y comenta los males y calamidades que tal acontecimiento produciria à la América Meridional: contiene tambien una apelacion à los sentimientos religiosos de los Americanos del Sur, y una larga discusion sobre el daño que la religion católica recibiria de la interposicion inglesa. Con placer veia él que el Enviado de Buenos-Aires habia reusado entrar en ningun tratado, cuyo preliminar no fuese el consentimiento y aprobacion de la Gran Bretaña, porque está es una de las muchas circunstancias que probaban el deseo sincero de aquel Gobierno de conciliar la buena voluntad de este país. Si se presentasen à la Cámara los documentos à que aludia, y otros que no pediria por ahora, él confiaba que seria capaz de convencer à la Cámara y à todo el país de que era de imperiosa necesidad à este Gobierno reconocer la Independencia de los Estados Unidos de la América Meridional. Ningun Estado europeo, excepto la Francia y la España, tenian derecho de mezclarse en la conducta que la Gran Bretaña quisiese seguir con respecto al reconocimiento de la Independencia de la América Meridional. Si la Prusia habia tenido parte en el secreto, de que él acababa de hablar à la Cámara, ella habia perdido asi todo derecho à intervenir. Con respecto à la España, no habia duda de que ella habia tenido alguna inteligencia secreta con los negociadores franceses, porque à penas era posible que la Francia hubiese entrado en tal negociacion, sin sondear àntes los sentimientos del Gobierno español. El sostenia que cuando alguna colonia se separaba de su madre-patria, y conseguia mantener su independencia por algunos años, era puramente una cuestion de política si conviniere à otro Estado reconocer su independencia. Si esto no fuese asi, todavia estaria por reconocerse la de los Estados Unidos de Holanda y del Norte América: y seria extremadamente difícil, si no se admitiese este principio, mantener relaciones diplomáticas con una colonia, que se hubiese separado de su metrópoli. Es cierto que hacemos el comercio con Buenos-Aires, y que tenemos allí un Consul; mas no por eso dejamos de sentir la dificultad de mantener relaciones diplomáticas con un Gobierno, cuya autoridad no estamos dispuestos à reconocer. Si la España tenia parte en la negociacion de que habia hablado à la Cámara, ó si estaba reducida à tal grado de imbecilidad política que la Francia se habia encargado de su diplomacia, la Gran Bretaña no debia ya detenerse en considerar las miras ó deseos de la España àcia sus colonias. Cuando un Gobierno estaba tan débil ó extenuado, que no pudiese proteger sus propios intereses, era libre à los demas Estados seguir la clase de política que juzgasen mejor, con tal que no ofendiese ni al honor ni à la justicia. Era una circunstancia notable que se confesase que esta negociacion emanaba de los principios de la Santa-alianza. La base de aquella alianza era la extincion de todas las Repùblicas de la Europa: ya se habian extinguido las Repùblicas de Holanda, de Venecia y de Genova; y firmes en su propósito las Cortes del Continente habian resuelto hacer desaparecer los restos, ó mas bien los pimpollos de libertad que existian ahora en la América Meridional. Era imposible expresarse en lenguaje demasiado duro con respecto à la conducta de Francia: despues de tanta sangre inglesa y tantos tesoros, despues de los inauditos esfuerzos que habia hecho la Gran Bretaña por colocar la casa de los Borbones en el trono de Francia, cuando aun no estaba bien seca la firma del tratado que restituia por segunda vez à sus débiles manos el cetro que ni tuvieron prudencia para manejar, ni valor para disputarlo, y ya se declaraban contra su bienhechor, é irrogaban perjuicios al país, àcia quien estaban obligados por vínculos de gratitud; no à sacrificar los intereses de la Francia, pero al ménos à obrar con liberalidad y candor. El ilustre y honorable miembro se detuvo considerablemente hablando de las ventajas que el comercio inglés derivaria del reconocimiento de la independencia de la América Meridional, y concluyó con la mocion de que se pidiese copias de todas las comunicaciones oficiales recibidas por el Gobierno de S.M. relativas à una negociacion entre el Gobierno francés y cualquier Gobierno, ó agente de cualquier Gobierno de Buenos-Aires ó Chile sobre el establecimiento de una monarquía en la América Meridional para un Príncipe de la casa de Borbon.

El Lord Castlereagh (Ministro de relaciones exteriores) se opuso à esta mocion à virtud de que los informes à que aludia el ilustre y honorable caballero habian llegado al Gobierno bajo tal forma que no podian ser presentados à la Cámara; y observó que él no entraria à egemplo de aquel ilustre y honorable caballero en discusiones abstractas sobre hechos que podian conducir à error tanto fuera como dentro del país. El no negaba la existencia de los documentos de que se trataba, y que habian sido remitidos al Gobierno por el Comandante de la estacion inglesa en el Rio-de-la-Plata: mas ellos exigian extensas comunicaciones con varios puntos àntes de que el Gobierno inglés pudiese tener una exacta y perfecta idea de la materia. El ilustre y honorable caballero habia hecho su mocion à la verdad como paso inmediato al examen y censura de la política inglesa con respecto à la América española: y sentia observar que el ilustre y honorable señor se hubiese esforzado à suscitar presunciones injuriosas à las potencias extranjeras sobre el objeto inmediato de su mocion. No era sin duda el mejor modo de fortalecer los intereses ingleses fuera del país divulgar tan vagas insinuaciones. Con respecto à lo que se llamaba "santa-alianza", él (el Lord Castlereagh) habia tenido tantas oportunidades de observar su espíritu como el ilustre y honorable caballero, y no habia descubierto en la conducta de ninguna de las potencias de que estaba compuesta un solo rasgo que inspirase desconfianza. No habiendo apoyado suficientemente su mocion el ilustre y honorable señor, y debiendo no producir efecto ninguno en la Cámara el documento si era presentado, él debia oponerse à la mocion.

Sir J. Mackintosh (que oró en seguidas) sentia que la Cámara no estuviese completa al discutir tan importante materia; y no sabia à que atribuir semejante languidez: y sentiria aun mas que se creyese dentro ó fuera del país, que éste se hallase tan abrumado de la magnitud de sus propias desgracias y embarazos, que no tuviese tiempo ni disposicion para ocuparse de las relaciones exteriores; y que indiferente el Parlamento à un deber de que cuidaron tan atentamente nuestros antepasados, el de velar sobre nuestras conexiones políticas y mercantiles con otros Estados, y el de manifestar la mayor sensibilidad en todo punto de honor nacional, se supiese una indiferencia que tocase en disposicion à someterse à un yugo extranjero. El esperaba que nunca se presentase al mundo la nacion con este carácter: él esperaba que nunca pudiese decirse à la Francia ni à ninguna otra Potencia que podia tomar las medidas que quisiese para arruinar nuestros intereses ó marchitar nuestro honor, porque nosotros cerrariamos los ojos à prácticas semejantes. El noble Lord no habia negado que el Gobierno estuviese substancialmente en posesion de los documentos à que se referia la mocion de su ilustre y honorable

amigo. ¿Porqué pues no se daban? Pareciale muy notable la circunstancia de que la negociacion que se mencionaba en estos documentos se hubiese iniciado en Paris, segun aparecia, en Mayo de 1819, cuando la Cámara de los Comunes de la Gran Bretaña discutia y aprobada la ley que prohíbe reclutas para países extranjeros: de modo que en los momentos mismos que sacrificabamos los intereses de nuestro país à las miras del Gobierno español, la Francia, la Rusia, el Austria, y tal vez la misma España, creyendo aquellas miras ilusorias é impracticable su realizacion, estaban empeñadas en fundar una monarquía, cuyo establecimiento tenia por uno de sus fines principales hostilizar los intereses de la Gran Bretaña. Si nuestro Gobierno nada supo de aquella negociacion, cuando la iniciaban, era sobremanera culpable en no haber adquirido la noticia: si la sabia, tenia sobre si el haber inducido al Parlamento à una medida que no habria adoptado, à saber la existencia de la negociacion. El admitia que era al presente muy peculiar y rara la situacion respectiva de la América española y de España: y creia que los recientes sucesos de la última debian influir notablemente en sus relaciones entre ella y las que eran sus colonias.

El Señor Canning (tambien Ministro) se opuso à la mocion como intempestiva atendiendo à las circunstancias del caso. En la hipotesis de que sea genuino el documento en cuestion, el Gobierno está dispuesto à sentir con la misma vehemencia que el honorable Señor que hizo la mocion, y que su ilustre y honorable amigo: pero aun cuando de ningun modo fuese perjudicial, y aun cuando fuese benéfico racionar hipoteticamente como lo habia hecho el ilustre y honorable caballero, no podia esperarse que los ministros tomasen la materia en consideracion del mismo modo, y expresasen la indignacion que sentirian contra Austria, Rusia, Francia y España, si resultasen ciertos los hechos mencionados. Con respecto à la coincidencia entre la aprobacion de la ley de reclutas y el principio de esta negociacion, indicada por su ilustre y honorable amigo, debia decirse que era notable; y si era cierta, él se regocijaria todavia de que hubiesemos hecho nuestro deber, porque tanto en la vida pública como en la privada "no habia mejor política que la honradez." Observando el cambio que segun la confesion de su ilustre y honorable amigo, habian experimentado sus sentimientos con respecto à la conexcion entre la España y la América española, debia decir que ahora se descubria que la opinion de su ilustre y honorable amigo al discutir aquella ley en la última sesion provenia no de amor à la última, sino de odio à la primera: era ya evidente que el objeto de su ilustre y honorable amigo no habia sido hacer bien à la una, sino berir la otra. Era esta una prueba adicional de que no siempre los mas verbosos panegiristas de la libertad estaban tan adheridos à ella como los que con mas moderacion recomendaban su valor. El (el Sr. Canning) aborrecia las profesias, y no osaria predecir los efectos que tendrian en la América española las medidas de la asamblea popular de España: mas examinando la historia, y leyendo en lo pasado asegurate con confianza que cualesquiera bienes que reportase de una asamblea popular el distrito metropolitano, el estado de las provincias bajo tal asamblea era siempre de pena y sufrimiento: y si él hubiese estado ardentemente solícito por la causa de la América Meridional lejos de retraerse de las opiniones que hubiese tenido mientras que existia en España el anterior Gobierno, la mutacion de aquel Gobierno lo induciria à mantener su opinion con diez veces mayor vehemencia. El conservaba los mismos deseos que àntes con respecto à la América Meridional, mas se opondria à la mocion del ilustre y honorable caballero, porque no la considera suficientemente fundada.—[Gaceta de Londres.]

ERRATAS EN EL N.º ANTERIOR:

Pág. 1.ª col. 1.ª lín. 27—"Nos," léase No.
Id. id. col. 2.ª lín. 46—"Entrando," léase Entraba.
Id. 2.ª col. 1.ª lín. 2—"Andrés de García," léase—Auditor de Guerra.

Angostura: impreso por ANDRÉS RODERICK,
Impresor del Gobierno, calle de la Muralla.